

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali

## LISTADO DE ESTADO

## Informe de estados correspondiente a:18 OCTUBRE 2023

## ESTADO No. 174

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120210014900	Verbal	ELIZABETH GÓMEZ REINA,	SARA MARÍA SANCLEMENTE SÁNCHEZ,	Auto pone en conocimiento OBS. ANEXAR a los autos el anterior escrito allegado por la demandada HDI SEGUROS S.A., para que obre y conste dentro del presente proceso, y pónganse en conocimiento de la parte interesada. Precisándole, que en la presente demanda no se decretaron medidas cautelares.	17/10/2023		1
76001310300120220031300	Verbal	JHOAN SEBASTIAN REYES CHINDOY y LINA YINETH MALES NAVARRO	AC MAS INGENIERIA S.A.S y OTROS	Auto de Trámite OBS. 291 del C.G.P, la cual aún no tiene por notificado al demandado, puesto que ello ocurre con el aviso de que trata el art. 292 ibidem, que cumpla además con todos los requisitos allí señalados. En ese orden de ideas, la notificación personal intentada al demandado no surte tampoco eficacia jurídica en el proceso.	17/10/2023		1
76001310300120230008400	Disolución, Nulidad y Liquidación de Sociedades	FIDUCIARIA CORFICOLMBIANA S.A. vocera administradora del FIDEICOMISO SOLER GARDENS	LIQUIDACIÓN JUDICIAL	Auto decide recurso OBS. 1. REPONER para revocar el auto calendarado el 30 de junio de 2023, el cual queda sin efecto jurídico alguno, por lo expuesto anteriormente. 2. NEGAR la apertura del proceso de liquidación judicial inmediata solicitada por el deudor-patrimonio autónomo FIDEICOMISO SOLER GARDENS, a través de su vocero y representante sociedad FIDUCIARIA CORFICOLMBIANA SA, conforme lo considerado anteriormente. 3. RECONOCER personería a la abogada GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTÍZ, con T.P # 55192 del CSJ, como apoderada del solicitante, y de acuerdo con el poder a ella conferido.	17/10/2023		1
76001310300120230009000	Verbal	LUIS HUMBERTO CORDOBA RODRIGUEZ	APDA. (PAULA MILENA ROSERO CASTRILLON)	Auto de Trámite OBS. 1.- ORDENAR la inscripción de la presente demanda en el bien inmueble. 2. Negar eficacia jurídica a la notificación personal allegada por la parte actora mediante memorial del 07 de julio del 2023, conforme lo considerado anteriormente. 3. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del Art. 301 del Código General del Proceso, se tiene como NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado JESUS MARIA GOMEZ ESCOBAR, del auto admisorio No.314 de fecha 22 de junio del 2023, como de todas las providencias proferidas en el proceso, a partir de la notificación por estado de este auto, teniendo en cuenta que el término de traslado empezará a correr a partir de la ejecutoria del presente auto, de conformidad con el inciso 2 del Art.91 ibidem. 4. RECONOCER PERSONERÍA	17/10/2023		1
76001310300120230011701	Ejecutivo Singular	INGRAM MICRO S.A.S	Apda. (PAULA ANDREA CÓRDOBA REY)	Auto de Trámite OBS. Solicitar providencia al correo Institucional del Juzgado J01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co	17/10/2023		1
76001310300120230020700	Verbal	IGLESIA DEL NAZARENO EN COLOMBIA	JOSE ALBEIRO RESTREPO QUINTERO	Auto tiene por notificado por conducta concluyente OBS. 1. Tener como NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado JOSE ALBEIRO RESTREPO QUINTERO, del auto que admitió la demanda No.547 de fecha 26 de septiembre del 2023, como de todas las providencias proferidas en el proceso, a partir de la notificación por estado de este auto, teniendo en cuenta que el término de traslado empezará a correr a partir de la ejecutoria del presente auto, de	17/10/2023		1

Numero de registros:6

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 18 OCTUBRE 2023 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

**GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ**

Secretario